

LAS VEEDURIAS CIUDADANAS COMO MECANISMOS EFECTIVOS DE PARTICIPACION

LEONARDO TAPIERO ORTIZ



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA
BOGOTÁ, COLOMBIA
2013**

Las Veedurías Ciudadanas Como Mecanismos Efectivos De Participación

Leonardo Tapiero Ortiz

Asesora Metodológica:

Magister Clara Inés Domínguez García de Aldana

Asesora Temática:

Laura Milena Visbal Cortes

Administradora Pública



Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Ciencias Económicas

Especialización En Finanzas Y Administración Pública

Bogotá, Colombia

2013

RESUMEN

El estudio que se presenta a continuación, realiza un análisis respecto de la efectividad de las Veedurías Ciudadanas como mecanismos de participación en el Distrito Capital. En primera instancia un acercamiento al contexto histórico del tema, realizando así la formulación del problema. A partir de éste, se trazan los objetivos del estudio y se identifican tres marcos de referencia, estos permiten aterrizar teórica, conceptual y jurídicamente el control ciudadano y las Veedurías ciudadanos como mecanismos de participación en el país, y en Bogotá D.C.

Posterior a ello, se establece metodológicamente la forma de desarrollar los objetivos, arrojando como resultado un análisis de la red de Veedurías Ciudadanas del Distrito, unas recomendaciones respecto a la consolidación de la misma, y unas conclusiones finales del tema investigado.

Palabras Clave: Participación ciudadana. Control Social. Veeduría Ciudadana.

Mecanismos de Participación. Gestión Pública

ABSTRACT

The study presented below, an analysis of the effectiveness of citizen oversight and participation mechanisms in the Capital District. In the first instance an approach to the historical context of the subject, thus making the problem formulation. From this, we draw the study objectives and identifies three frameworks, these allow landing

theoretical, conceptual and legal citizen control and oversight committees as mechanisms for citizens participation in the country, and in Bogotá D.C.

After that, they set out methodologically how to develop objectives, yielding results in a network analysis of Citizen Oversight Committees District, some recommendations regarding the consolidation of the same, and final conclusions of the research topic.

CONTENIDO

RESUMEN	3
ABSTRACT.....	3
INTRODUCCION.....	7
DELIMITACION	11
Delimitación Espacial	11
Delimitación Temporal	11
JUSTIFICACION.....	12
DISEÑO METODOLOGICO	13
Línea de Investigación	13
Metodología de Investigación	13
Tipo de Información.....	13
OBJETIVOS	15
Objetivo General.....	15
Objetivos Específicos.....	15
MARCOS DE REFERENCIA.....	16
Marco Teórico	16
Marco Conceptual	22
Marco Jurídico.....	23
Constitución Política de Colombia de 1991.....	23
Ley 850 de 2003	25
VEEDURIAS CIUDADANAS	
¿MECANISMOS EFECTIVOS DE PARTICIPACION?.....	30
CAPITULO II: TEMAS OBJETOS DE CONTROL POR PARTE DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS 40	
RED CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL EN SALUD	43
RED CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL EN BIENESTAR	44
RED CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LA EDUCACION	46
RED CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL AL HABITAD.....	48
RED CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LA MOVILIDAD	49
CAPITULO III: ANALISIS: TEMATICAS OBJETOS DE CONTROL SOCIAL FRENTE A LA GESTION ADELANTADA POR LA ADMINISTRACION DISTRITAL.	
CONCLUSIONES.....	58

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA	61
ANEXOS	62

INTRODUCCION

La participación ciudadana, el control social y las veedurías ciudadanas son temas que a la luz de una Democracia participativa se han tornado de vital importancia en las sociedades contemporáneas.

A nivel Distrital, los esfuerzos administrativos se concentraron hasta el punto que en el año 2005, mediante acuerdo Distrital se creó la Red Distrital Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, con el fin de fomentar en la conciencia y la práctica del control ciudadano a la gestión pública; sin embargo los escándalos en contratación y la mala prestación de los servicios públicos también ha estado en el pilar de los temas discutidos en el Distrito en los últimos años.

Así pues se presenta a continuación un estudio que tiene como objetivo principal realizar un análisis respecto a la efectividad de las Veedurías Ciudadanas como mecanismos de Participación en Bogotá Distrito Capital, para lo cual se desarrolla un marco de referencia que aterriza y aproxima esta investigación en términos teóricos, conceptuales y jurídicos.

Posterior a ello se desarrolla la investigación a partir de tres capítulos. El primero que identifica las veedurías ciudadanas registradas en el Distrito a partir de la Red Distrital de Veedurías ciudadanas. el segundo capítulo tiene como tema central los temas o sectores objetos de control por parte de las veedurías ciudadanas. Y un último capítulo que realiza un análisis de los objetos de control por parte de las veedurías ciudadanas frente a la gestión realizada por la Administración Distrital.

PROBLEMÁTICA

¿Para la vigencia 2011 se identifican las Veedurías ciudadanas como mecanismos efectivos de participación en Bogotá D.C.?

La vida jurídica de las veedurías ciudadanas se remonta a la Constitución Política de 1991. Fue este proceso político, administrativo, participativo y democrático el que abrió las puertas a este medio de participación ciudadana en el control de la gestión pública. Así, “la práctica de las veedurías es reciente, pero se ha convertido, a partir de la expedición de la Constitución de 1991 y de sus desarrollos legislativos, en uno de los mecanismos fundamentales del control ciudadano de la gestión de bienes y servicios públicos” (Velasquez, 1998).

Ahora bien, después de casi una década de establecer en la Constitución Política mediante el Artículo 240 que “la ley indicara la organización de las formas y los sistemas mediante los cuales los ciudadanos vigilaran la gestión pública en los diferentes niveles y sectores de la administración y sus resultados” (Congreso de la Republica, 1991), el Congreso de la Republica publica la ley 850 de 2003, mediante la cual define, se indica el objeto, los principios, los instrumentos y la estructura de las veedurías ciudadanas.

Así, el estado se hace responsable de promover y facilitar los mecanismos de participación en el control y la fiscalización de la gestión pública por parte de la sociedad civil, son las entidades públicas las responsables de estimular la participación activa de la ciudadana y felicitar su ejercicio.

En términos legislativos, los esfuerzos por reglamentar la participación ciudadana y promoverla respecto al control de la gestión pública han sido varios entre otros se encuentran: la Ley estatutaria 134 de 1994 sobre los mecanismos de participación ciudadana, la Ley 136 de 1994 de régimen municipal, el documento Conpes de 2779 de 1995 para la promoción de la participación de la sociedad civil, la Ley 489 de 1998, Estatuto básico de la administración pública y la Ley 850 de 2003 reglamentaria de las veedurías ciudadanas ya mencionada, entre otras, han dotado a la sociedad de herramientas para el ejercicio del control social a la gestión pública.

Sin embargo, pese a los esfuerzos legislativos por promover las veedurías ciudadanas y la participación ciudadana, no existen evidencias de ello, por lo menos a lo que respecta a la fiscalización y al control. O al contrario, si existe la participación ciudadana en el control de la gestión pública no se hace evidente, dado que los resultados de gestión no son los más óptimos; los escándalos respecto a la contratación en la Gestión Pública son innumerables, el desfaldo de los recursos públicos se hace cada día más evidente, pero la ciudadanía pareciese insensible frente a las situaciones de despilfarro y pocos resultados en la gestión pública.

Si bien es cierto, existen documentos mediante los cuales la sociedad civil se informa de cómo hacer parte de una veeduría ciudadana, o como conformar una, no se evidencia de manera notoria la Red de Veedurías Ciudadanas del Distrito.

Ahora, respecto a donde se encuentran registradas las Veedurías ciudadanas, existen cuatro entidades del nivel distrital y una del sector Privado, en los cuales

debería estar registrada toda la información de las asociaciones ciudadanas con el fin de hacer control social en alguna temática y/o sector del distrito de manera específica: La Personería de Bogotá, La Veeduría Distrital, La secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en su Dirección de Personas Jurídicas Sin Animo de Lucro, el instituto Distrital de Participación y acción comunal y La cámara de Comercio de Bogotá.

Sin embargo, respecto a lo que refiere el artículo 5 del Acuerdo 142 de 2005, la red institucional distrital de apoyo a las veedurías Ciudadanas se "...integrará con la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá, D.C., la Contraloría Distrital, la Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo de Acción Comunal, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la Universidad Distrital"(Concejo de Bogota D. C., 2005) la cual no ha sido modificada.

En este sentido se hace necesario revisar la gestión administrativa que ha realizado la administración distrital con el fin de promover y fomentar la participación ciudadana en el control de la Gestión Pública.

De igual manera se requiere estudiar el proceso de constitución, registro, objeto y fomento de las veedurías ciudadanas; es necesario evidenciar los procesos de participación en el control por parte de los ciudadanos a la gestión pública con el fin de establecer la efectividad de estos procesos en el Distrito Capital.

DELIMITACION

Delimitación Espacial

Este estudio se desarrollará a nivel Distrital, en Bogotá D.C. abarcará lo que tiene que ver con las localidades de la capital del país y las veedurías que se registren allí.

Delimitación Temporal

Dado que espacialmente es amplio este estudio, se realizara para la vigencia 2011, teniendo en cuenta que estimo año de la administración de "Bogotá Positiva" y en él se terminaron de desatar diferentes escándalos en la gestión pública y en la destinación de los recursos del Distrito.

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que los procesos administrativos y de gestión pública en Bogotá Distrito Capital han sido altamente cuestionados por los diferentes Entes de Control y los Medios de Comunicación, se plantea la necesidad de evidenciar la eficacia de los procesos participativos democráticos, mediante los cuales la sociedad civil está incluida en la planeación, ejecución y control de las políticas, programas y proyectos del Distrito.

Si bien es cierto, en el año 2005, la administración Distrital organizo Red Institucional Distrital de Apoyo a Las Veedurías Ciudadanas(Concejo de Bogota D. C., 2005), los esfuerzos administrativos de esta Red no son evidentes frente a la ciudadanía Bogotana; razón por la cual se necesita analizar el fomento y promoción del control ciudadano por parte de la administración distrital, con el objetivo de identificar las potencialidades y falencias, y en el mismo sentido, generar posibles estrategias de integración a la Red.

Así, indagar sobre la efectividad de las veedurías ciudadanas como medios de participación en los procesos de control de la gestión pública, resulta de vital importancia, dado que permite definir hasta qué punto la ciudadanía está comprometida con el desarrollo del Distrito y/o se siente afectada e involucrada en las decisiones de la administración Distrital.

DISEÑO METODOLOGICO

Línea de Investigación

Estudios Contemporáneos En Gestión Y Organizaciones:

Responsabilidad Social Y Desarrollo Humano

Metodología de Investigación

La metodología utilizada para la presente investigación será principalmente Descriptiva, teniendo en cuenta que se analizarán datos e información recolectada de diferentes fuentes.

Sin embargo, la metodología historia y jurídica será abordada para los marcos de referencia que acentúan el tema de la investigación desde 1991 a la fecha.

Tipo de Información

Para efectos del documento presentado a continuación, la información suministrada es de tipo primaria y secundaria.

Respecto a la información primaria, se hicieron una serie de visitas a diferentes entidades del distrito, en las cuales se pudo generar entrevistas con algunos de los funcionarios, al igual que a ciudadanos veedores que suministraron información respecto de sus experiencias en el control ciudadano.

Ahora, para la información de tipo secundaria, se exploraron las publicaciones, artículos, informes de gestión, que las entidades han publicado a través de sus páginas web, al igual que otras investigaciones relacionadas con el tema investigativo y se relaciona en la Bibliografía de este estudio

OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar un análisis respecto a la efectividad de las Veedurías Ciudadanas como mecanismos de participación ciudadana, durante la vigencia 2011 en Bogotá Distrito Capital.

Objetivos Específicos

- Identificar a partir de la Red de Veedurías Ciudadanas del Distrito Capital las Veedurías registradas durante la vigencia 2011.
- Identificar las principales temáticas y/o sectores controlados por las Veedurías Ciudadanas registradas durante la vigencia 2011.
- Analizar las temáticas y/o sectores vigilados por las Veedurías Ciudadanas frente a la gestión realizada por la administración distrital durante la vigencia 2011

MARCOS DE REFERENCIA

Marco Teórico

La participación ciudadana es un proceso que se ha desarrollado a partir de la Constitución Política de 1991, mediante ésta se establecieron los mecanismos e instrumentos para que la sociedad civil se involucra en la planeación, ejecución, control y seguimiento de la gestión pública. “El concepto de democracia representativa de la Constitución pasada fue reemplazado por un enfoque de democracia participativa y pluralista donde el Estado define espacios de participación y concertación para los ciudadanos y establece diferentes mecanismos que garantizan dicha participación”. (Camara de Comercio de Bogota, 2010, pág. 5)

Ahora, los mecanismos de participación son establecidos en la Constitución Política de Colombia son (Camara de Comercio de Bogota, 2010, pág. 8 y 9):

El Voto: Es el acto mediante el cual un ciudadano participa de manera activa en la elección de las personas que quieren que las representen o en la adopción de una decisión, pronunciándose en uno y otro sentido.

El Plebiscito: Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República para apoyar o rechazar una determinada decisión del ejecutivo. El más famoso plebiscito en la historia reciente fue el que dio paso al Frente Nacional.

El Referendo: Es la convocatoria que se le hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica, o derogue o no una norma ya vigente. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

El Referendo Derogatorio: Es cuando se pone a consideración del ciudadano el sometimiento de un acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local, en algunas de sus partes o en su integridad, para que el pueblo decida si la deroga o no.

El Referendo Aprobatorio: Es cuando se pone a consideración del pueblo para que éste decida si lo aprueba o rechaza, total o parcialmente, el sometimiento de un proyecto de acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local y una iniciativa popular que no haya sido aprobada por la corporación pública correspondiente.

La Consulta Popular: Es la institución mediante la cual una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local es sometida por el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.

El Cabildo Abierto: Es la reunión pública de los Concejos Distritales, Municipales y de las Juntas Administradoras Locales (JAL), para que los habitantes puedan participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

La Iniciativa Popular: Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo (que pretende reformar la Constitución) ante el Congreso de la República, de ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de resolución ante las Juntas Administradores Locales (JAL), y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

La Revocatoria del Mandato: Es un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador o a un Alcalde.

Ahora bien, respecto a la participación en el control de la gestión pública, se establecieron mediante la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas, las cuales se entienden como “el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, **ejercer vigilancia sobre la gestión pública**, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”.(Congreso de la Republica de Colombia., 2003)

En este sentido la vigilancia de la gestión pública que realizan las veedurías ciudadanas se realiza desde el momento de propuesta o planeación de las actividades a realizar, la cual por lo general se realiza a través del plan de desarrollo y la formulación del presupuesto; un momento de desarrollo o ejecución a través de la contratación y de la realización de los programas, proyectos o servicios y el seguimiento y evaluación a lo realizado comparando si se cumplió con lo planeado y

para realizar ajustes a los planes y permitir procesos de rendición de cuentas. (Jimenez C, 2010, pág. 12)

En este sentido, el Artículo 4 de la Ley 850 de 2003 dice que "...Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de Gestión", y la Corte constitucional en Sentencia C-292 de 2003 enfatizó el contenido de este artículo (en lo que refiere a la palabra "ejercen"), dado que se estaban presentando problemas respecto a la interpretación del momento objeto de vigilancia, confundiendo la afirmación con la vigilancia anterior a la gestión y posterior a esta; así, la Corte Constitucional manifestó que el control que hacen las veedurías ciudadanas puede ser permanente y simultáneo a la gestión pública, es decir, en cualquiera de los momentos de la gestión: antes de la gestión, durante la misma y posterior a ella.

Otro de los aspectos importantes a señalar, son las materias y aspectos a los cuales las veedurías ciudadanas inclinan sus iniciativas de vigilancia y control, así lo refiere el Departamento Administrativo de la Función Pública, "Según lo establece el artículo 4 de la ley 850/03, el uso de los recursos públicos, la cobertura de beneficiarios, la contratación estatal y la diligencia de las autoridades son los temas que deben vigilar preferiblemente las veedurías" (Jimenez C, 2010, pág. 7)

En aspectos generales, estos temas deben atender el interés general, vigilándose de manera especial: la correcta aplicación de los recursos públicos y la forma de asignación de acuerdo a la ley y a la planeación; la cobertura, la calidad, la oportunidad y la efectividad de la intervención pública, la transparencia y efectividad de la contratación pública. "Al referirse la ley, a materias de especial importancia,

está resaltando (no excluyendo otras) o llamando la atención para que las veedurías vigilen el uso de los recursos, el número de beneficiarios y la forma como se brindan los servicios a cargo de las entidades públicas” (Jimenez C, 2010, pág. 7)

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando la vigilancia se refiere a recursos públicos, aunque los recursos son de diferentes especies, físicos, arquitectónicos, administrativos, entre otros, las veedurías ciudadanas deben prestar atención especial a los recursos financieros, “...vigilancia sobre la manera como estos se asignan, es decir se presupuestan y aprueban y distribuyen en relación con lo establecido en la ley orgánica de presupuesto, el sistema general de participaciones (otras disposiciones legales específicas sobre uso de bienes) y en lo previsto en los planes aprobados” (Jimenez C, 2010, pág. 8)

Otro aspecto importante a resaltar, son los beneficiarios, es decir la cobertura. En este sentido, la vigilancia de las veedurías se resalta en analizar a quienes les llega la prestación de servicios, programas o proyectos específicos. Teniendo como variables el tamaño de la población, la demanda del servicio, y la oferta del mismo.

De igual forma, así como es necesario vigilar la oferta y la cobertura de los servicios prestados por el Estado a través de las administraciones de los diferentes niveles de la administración pública, es necesario analizar la utilización y aprovechamiento de los servicios por parte de la población, en este sentido es necesario “...establecer los indicadores para la medición, los cuales pueden identificarse utilización de servicios. Se observa si, los beneficiarios definidos

o atendidos están determinados por las disposiciones legales y si están en un plan debidamente elaborado”(Jimenez C, 2010, pág. 9).

En cuanto a la contratación pública, se vigilan de manera organizada las etapas precontractual, contractual y post contractual verificándose los tiempos y especificaciones técnicas de acuerdo a la normatividad en dicha materia.

Teniendo claro los principales objetos de vigilancia de las Veedurías Ciudadanas, se indicara entonces a quienes vigilan las Veedurías. Si los objetos de vigilancia se centran en los recursos públicos, los beneficiarios de los servicios públicos, y la Contratación publica, los autores materiales de la planeación y ejecución de estos objetos son a quienes las veedurías Ciudadanas Vigilan. Así, las Veedurías Ciudadanas vigilan a “la gestión pública y sus resultados a nivel nacional, municipal, departamental a la gestión administrativa, aplicación de recursos, cumplimiento de cometido, cobertura y diligencia de autoridades”(Procuraduria General de la Nacion, 2011, pág. 17), razón por la cual “La vigilancia de las veedurías recae sobre entidades u organismos bien sean de naturaleza pública o privada que cumplan funciones públicas y que por tanto desarrollen la gestión pública”(Jimenez C, 2010, pág. 11)

En este mismo sentido la Ley 850 de 2003 establece que las veedurías ciudadanas pueden ejercer su vigilancia en cualquier espacio o nivel territorial, “en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos”(Congreso de la Republica de Colombia., 2003)

Marco Conceptual

La base conceptual de este estudio radica en la democracia participativa, los procesos participativos y los mecanismos de participación, así que los conceptos a recalcar son:

Participación Ciudadana: “Es la forma en que los diferentes actores (sociales, económicos, políticos), en función de intereses, necesidades y motivaciones, intervienen en el ámbito público, con el fin de obtener bienes y servicios públicos o de incidir en la definición de los asuntos de éstos y así mantener, reformar o transformar su propio entorno.” (Procuraduría General de la Nación, 2011)

Mecanismos de Participación: “Los mecanismos de participación son caminos que brindan garantías y beneficios al pueblo siempre y cuando el objetivo de éste sea el de buscar el bien común” (Banco de la República, 2010)

Control Social: “modalidad de participación ciudadana. Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano, considerado individual o colectivamente, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad” (Cámara de Comercio de Bogotá, 2010, pág. 4)

Gestión Pública: Es un conjunto de actividades que articulan los procesos de planeación, ejecución, control y evaluación que realizan los organismos públicos directamente o a través de particulares para mejorar el bienestar de los ciudadanos

en cumplimiento con los ordenamientos constitucionales y legales.(Procuraduría General de la Nación, 2011)

Veeduría Ciudadana: “mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas políticas judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como a las entidades públicas o privadas organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”. (Congreso de la Republica de Colombia, 1993)

Marco Jurídico

Constitución Política de Colombia de 1991.

En primera instancia es necesario identificar que la Constitución Política de Colombia de 1991, es la vía jurídica de primer grado que establece la participación ciudadana como mecanismo de injerencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y en el control de la ejecución de las mismas. En el Artículo 1 de la Constitución, define al país como una “...Republica unitaria, descentralizada, participativa y pluralista”.

En el artículo 2 de la Constitución se indican los fines esenciales del estado, y respecto a la participación y al control ciudadano se establece como fin “... facilitar la

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”(Congreso de la Republica, 1991)

El artículo 40, identifica como derecho fundamental la participación de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político, y para ello establece formas y mecanismos mediante los cuales los ciudadanos ejercen este derecho fundamental (Congreso de la Republica, 1991)

Mediante el artículo 103 de la Constitución se abren los espacios de participación democrática de los ciudadanos, estableciendo como mecanismos para ello el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Ahora bien, en el Artículo 152 se indica que el Congreso de la Republica, establecerá leyes estatutarias que regulará diferentes materias, entre esas se encuentran “Derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección; Administración de justicia; Organización y régimen de los partidos y movimientos políticos; estatuto de la oposición y funciones electorales; Instituciones y mecanismos de participación ciudadana; Estados de excepción” (Congreso de la Republica, 1991), dejando claro que la participación ciudadana se fomentara a través de la leyes.

En apartes siguientes, el Artículo 270 se constituye como puerta para la organización de las formas y los sistemas mediante los cuales los ciudadanos

vigilaran la gestión pública en los diferentes niveles y sectores de la administración y sus resultados.

Ley 850 de 2003

La ley 850 de 2003 “Por Medio De La Cual Se Reglamentan Las Veedurías Ciudadanas” es la herramienta jurídica principal mediante la cuales se ejerce el control ciudadano a la gestión pública.

En primera instancia define las veedurías ciudadanas en el artículo 1, como el “mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”(Congreso de la Republica de Colombia., 2003)

Esta ley establece el procedimiento mediante el cual se organizan las veedurías ciudadanas, cuales son los objetos y situaciones de control, los objetivos de las veedurías, los medios de acción, los derechos y deberes.

Además de ello, indica que las veedurías podrán organizarse en redes de acuerdo a los niveles territoriales donde estén ubicadas y de acuerdo a los temas o sectores objeto de control de las mismas.

Acuerdo 142 de 2005.

A nivel distrital, se regularon las instancias y los mecanismos mediante los cuales la administración promueve las veedurías ciudadanas. A partir del acuerdo 142 de 2005, "Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones"

Dentro de los aspectos más relevantes de este acto administrativo se encuentra el establecimiento de la Red Institucional Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, la cual se integrará con la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá, D.C., la Contraloría Distrital, la Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo de Acción Comunal, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la Universidad Distrital, indicándole como funciones:

- a. Establecer las políticas públicas institucionales para promover, apoyar e impulsar los espacios necesarios para el control social.
- b. Brindar asesoría legal para garantizar la eficacia del control social de la gestión pública.
- c. Diseñar metodologías de evaluación de la gestión pública, orientadas a facilitar el ejercicio de la vigilancia por parte de las veedurías ciudadanas.
- d. Diseñar los programas de capacitación que demanden las veedurías ciudadanas.
- e. Suministrar la información sobre los planes, programas y proyectos adoptados, así como los recursos que hayan sido asignados.

Ley 80 de 1993

La ley “Por medio de la cual se establece el Estatuto General de la Contratación Pública” también incentiva la participación ciudadana en el control de la gestión Pública.

Mediante el artículo 66 de esta Ley, se constituye la vigilancia y el control de los contratos y procesos de contratación por parte de la ciudadanía: “Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal”(Congreso de la Republica de Colombia, 1993)

Igualmente “Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas”(Congreso de la Republica de Colombia, 1993), dejando así instaurado que las entidades públicas serán garantes y fomentaran la participación Ciudadana en el Control de la gestión Pública.

Ley 134 de 1994

La ley 134 de 1994, la ley de los mecanismos de Participación Ciudadana, es otro referente de proceso legislativo mediante el cual se fomenta y garantiza la participación ciudadana; en el artículo 99 de la ley, se indica que "... La participación en la gestión administrativa se ejercerá por los particulares y por las organizaciones civiles en los términos de la constitución, y de aquellos que se señalen mediante la ley que desarrolle el inciso final del artículo 103 de la Constitución Política y establezcan los procedimientos reglamentarios requeridos para el efecto, los requisitos que deban cumplirse, la definición de las decisiones y materias objeto de la participación, así como de sus excepciones y las entidades en las cuales operarán estos procedimientos" (Congreso de la Republica, 1994)

De acuerdo al artículo 100 de la misma ley, las veedurías ciudadanas se entienden como organizaciones civiles que se constituyen con el fin de vigilar la gestión Pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos en todos los niveles territoriales.

Ley 489 de 1998

Esta ley, "Por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la Administración Pública" en su artículo 32 "DEMOCRATIZACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA"(Congreso de la Republica, 1998) estableció como obligación para las entidades y organismos para

la Administración Pública desarrollar su gestión de acuerdo a los principios de participación y democratización de la gestión pública.

En este sentido se podrán organizar diferentes actividades como. “1. Convocar a audiencias públicas, 2. Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana, 3. Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos, 4. Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos, 5. Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan, 6. Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa” (Congreso de la República, 1998)

Ahora bien, el artículo 34 de la ley 489 de 1998, habla también del ejercicio del control Social en la Administración a través de las veedurías ciudadanas, dejando el camino para que las entidades se obliguen a propiciar el apoyo y fomento requerido para el ejercicio de este control.

VEEDURIAS CIUDADANAS

¿MECANISMOS EFECTIVOS DE PARTICIPACION?

A continuación se presentara el estudio realizado en Bogotá D.C., mediante el cual se realiza un análisis respecto de la efectividad de las Veedurías ciudadanas como mecanismos efectivos de Participación.

Tal como se indicó en la metodología, para la realización de esta investigación, se tomaron tanto las fuentes de información primaria, como secundaria; al respecto se identificaron las Entidades Distritales que se encargan de la promoción y el fomento de la participación ciudadana y a partir de ellos se desarrollaron unas visitas y entrevistas que permitieron identificar la verdadera “Red de Veedurías ciudadanas” en Bogotá D.C.

Así, el desarrollo del estudio se clasifica en tres momentos, tres capítulos que desarrollan los objetivos trazados al inicio de este Proyecto investigativo, en este sentido, en el primer capítulo se narraran los hechos que permitieron describir el proceso de identificación de las veedurías ciudadanas y lo que se encontró en el mismo; en el segundo capítulo se describirán las temáticas que vigilan las veedurías ciudadanas en el Distrito Capital y la organización de las mismas en Redes; y en el tercer capítulo, se analizaran los sectores y temáticas objeto de vigilancia por parte de las veedurías en comparación con la gestión realizada por la administración distrital, esto último con el fin de realizar el análisis de efectividad, objeto del presente trabajo de investigación.

CAPITULO I: IDENTIFICACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS A PARTIR DE LA RED DE VEEDURÍAS CIUDADANAS DEL DISTRITO

Si bien es cierto, las veedurías ciudadanas fueron un mecanismo de participación de la sociedad civil el cual efectúa procesos de control a la gestión pública, establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, fomentadas en el País a partir de la expedición de la Ley 850 de 2003, después de más de una década de su establecimiento; y en Bogotá D.C., la administración expidió el Acuerdo 142 de 2005, mediante el cual se adoptan los mecanismos e instancias para apoyar y promover las Veedurías Ciudadanas en el Distrito.

En este acuerdo, se establece que la Red Institucional Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas estará integrada por diferentes entidades públicas, que tendrán como fines principales: Establecer políticas institucionales para promover, apoyar e impulsar Establecer las políticas públicas institucionales para promover, apoyar e impulsar los espacios necesarios para el control social, brindar asesoría legal para garantizar la eficacia del control social de la gestión pública, diseñar metodologías de evaluación de la gestión pública, facilitando el ejercicio de la vigilancia ciudadana, diseñar programas de capacitación que demanden las veedurías ciudadanas y suministrar la información sobre los planes, programas y proyectos adoptados, así como los recursos que hayan sido asignados.

A partir de esta Red se inició un proceso de acercamiento, averiguaciones e investigación cuya información se almaceno y organizo en un cuadro que se resume a continuación.

RED INSTITUCIONAL DISTRITAL DE APOYO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El Acuerdo 142 de 2005 establece la conformación de la Red Institucional Distrital de Apoyo a las Veedurías ciudadanas, y fue este estamento distrital administrativo el que le dio la base a la consolidación de la información del presente estudio, las Entidades Consultadas fueron:

Veeduría Distrital: Su misión es “Prevenir la corrupción en Bogotá, a través del desarrollo de políticas que promuevan la transparencia, la participación y la eficiencia en la Administración Distrital, con carácter asesor, preventivo independiente, y basado en el principio de verdad sabida y buena fe guardada”, para lo cual, diseña herramientas y mecanismos que permitan promover y potenciar las veedurías ciudadanas, desarrolla eventos de formación y divulgación mediante material pedagógico con el que se busca que la ciudadanía comprenda y maneje una serie de recursos que les permita monitorear y fiscalizar los planes, programas y obras de la administración distrital y las administraciones locales.

Personería de Bogotá D.C.: Su radio de acción es local y busca ante todo defender los intereses comunes de la población capitalina y favorecer los mecanismos de autogestión. Ante esta entidad se hace el registro legal de las veedurías; esta entidad tiene una sede central ubicada en el centro de la Ciudad, pero igualmente,

para mayor acercamiento de la ciudadanía a ella, se encuentra desconcentrada en Personerías Locales, las cuales como su nombre lo indica están distribuidas en las Localidades del Distrito Capital.

Instituto Distrital para la Para la Acción Comunal: Esta es una Entidad Adscrita a la Secretaria Distrital de Gobierno (la cual también hace parte de la Red Distrital Institucional de Apoyo a veedurías ciudadanas) la cual está encaminada a fomentar, brindar y consolidar espacios participativos en Bogotá D.C.; son principales objetos de acción son las Juntas Administradoras Locales. Entre sus programas se encuentra la implementación del Sistema de Presupuestos Participativos, entre otros.

Contraloría de Bogotá D.C.: A través de la Dirección de Control Social y Desarrollo Local, la Contraloría de Bogotá. , ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de las localidades del Distrito capital, mediante la aplicación de los procedimientos, sistemas y principios que ha establecido la Ley. De otra parte, ejerce la vigilancia y control fiscal a quienes tienen o llegaren a tener la facultad de contratar, ordenar gastos y pagos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local y demás entidades que administren bienes o fondos públicos locales, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo, tales como las Unidades Ejecutivas Locales UEL.

Secretaría de Gobierno: Esta es la entidad Cabeza del Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia, la cual tiene como responsabilidad de formular, agenciar y evaluar las políticas públicas en materia de derechos humanos, convivencia, seguridad, acceso a la justicia, construcción de ciudadanía, gobernabilidad democrática y el fortalecimiento del desarrollo local, en las personas en el Distrito Capital. Dentro de

sus productos Institucionales se encuentran la Formación y comunicación a la ciudadanía, la generación de condiciones para el desarrollo de procesos de organización y participación ciudadana articulada y la Institucionalidad local fortalecida garante de una mejor gestión pública local con mayor cercanía al ciudadano.(Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá)

Así pues, las entidades enumeradas fueron las entidades que se consultaron y que de una u otra forma accedieron a brindar algún tipo de información del Proceso de Conformación de la Red institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas; sin embargo, la Secretaria de Planeación Distrital y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas fueron entidades que, a pesar de ser parte de esta Red, no brindaron mayor información respecto al tema requerido.

De otra parte, también se acudió a otras Fuentes informativas, dado que la información Suministrada por las Entidades que hacen parte de la Red no permitía realizar un estudio detallado.

En consecuencia, en estas entidades u organismos también hubo un proceso de acercamiento, averiguación e investigación (información que se organizó en el y se señalan a Continuación:

Cámara de Comercio de Bogotá: La Cámara de Comercio de Bogotá es una entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá - Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para

los negocios con incidencia en la política pública. (Camara de Comercio de Bogota D.C.)

Casa Ciudadana del Control Social: Este es un establecimiento dispuesto por la Veeduría Distrital en el año 2009, con el fin de integrar esfuerzos administrativos y técnicos para el fomento y promulgación del control social en el Distrito. “Ubicada en la Av. Calle 32 No. 16 – 87, la **Casa Ciudadana del Control Social** ofrece a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, recursos físicos, humanos, técnico y tecnológicos con el objetivo de facilitar el ejercicio autónomo de su ciudadanía activa y cualificar su formación en diversas temáticas relacionadas con lo público, la participación y el control social” (Casa Ciudadana del Control Social, 2011).

Red Nacional de Veedurías Ciudadanas. Esta Red tiene cubrimiento nacional; y está creada por el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción. Su propósito es apoyar y luchar contra la corrupción en todo el país, desarrolla procesos pedagógicos y de investigación teórico - práctica en materia de corrupción y participación ciudadana, integra espacios nacionales, cívicos, sociales y comunitarios para el fortalecimiento del control social.

Red de Veedores y Veedurías de Colombia (REDVER): Su ámbito de acción es Nacional y su objetivo es crear e integrar veedurías y redes de veedurías en todo el país como un mecanismo para frenar la corrupción. (Red de Veedores y Veedurías de Colombia)

Así pues, estas fueron las entidades distritales y organismos que se consultaron para la identificación de las Veedurías Ciudadanas en Bogotá D.C., es necesario indicar que la información suministrada por las entidades es Heterogénea, y que ninguna organismo permitió que esta investigación tuviera acceso total a la información de la entidad, razón por la cual, Este estudio tomo una pequeña muestra de veedurías para el análisis correspondiente.

VEEDURIAS CIUDADANAS IDENTIFICADAS EN BOGOTA D.C.

Como se indicó, la información suministrada por las entidades y organismos no fue la más completa, en este proceso de identificación se recibe información relacionada con la Ley de Veedurías ciudadanas, cartillas, folletos, plegables que indican cómo conformar una veeduría, los mecanismos de participación y todo lo relacionado a la conformación y el ejercicios del control social de manera pedagógica, sin embargo el acceso a experiencias de veeduría y control social es limitado.

Se destaca entonces cierto “celo institucional” manifestado en la prevención para entregar información por considerar que sólo los funcionarios la deben manejar, porque se debe guardar confidencialidad respecto a la información que custodian los organismos o que puede ser utilizada para intereses contrarios a la institución, situación que limita la parte inicial del proceso.

Así pues, la información respecto a los registros de veedurías y experiencias de las mismas, suministrada por las entidades fue cotejada y administrada tal como indico cada entidad así:

- La Veeduría Distrital no tiene (o por lo menos no suministro) un registro extendido de las veedurías ciudadanas del Distrito, sin embargo remitió esta investigación a la Casa Ciudadana del Control Social, organismo fomentado por la Veeduría Distrital, con el fin de que este suministrara la información correspondiente.
- La Casa Ciudadana del Control Social no tiene un registro extendido de las veedurías ciudadanas existentes en Bogotá, el registro existente que posee es de aquellas que solicitan apoyo a la Casa o están adscritas a alguna red que lidera la Casa Ciudadana del Control Social. Para acceder a esta base de datos las veedurías debían autorizar a la Casa suministrar esta información para la presente investigación, y la respuesta no fue afirmativa en la mayoría de los casos; así que las experiencias que se autorizan se relatan a continuación y las que no simplemente hacen parte de la información general que suministro la casa del Control Social, es decir la Casa Ciudadana del Control Social nos suministró los Boletines informativos de la Red Ciudadana del Control Social, realizados en el año 2011.
- La Personería de Bogotá D.C, se negó a brindar información respecto de las veedurías registradas, a pesar que es la entidad encargada de realizar los registros legales de las mismas, se continuo haciendo la investigación en las Personerías locales (Engativá, Kennedy, Chapinero, Puente Aranda, Mártires, Antonio Nariño), lo que resulta en información igualmente limitada. Lo que desemboca en la limitación de la información.
- El IDPAC no suministro información respecto de las veedurías ciudadanas, si bien es una entidad que tiene como tarea la de fomentar participación

comunitaria, esta no se intensifica precisamente en el control, si no en la gestión.

- La Red Nacional de Veedurías otorga la información de 2 veedurías Ciudadanas que operaban en el 2011 y 2 que operan actualmente si n embargo manifiesta tener un registro de 20 más en Bogotá que debido las amenazas mantienen en reserva para el público, por lo que se abstienen de suministrar esa información.
- Por último, la experiencia de solicitud de información con la Cámara de Comercio de Bogotá, no fue muy diferente a las anteriores, a pesar de habernos corroborado que para la terminación del año 2011 habían 313 veedurías ciudadanas en Bogotá D.C registradas, y actualmente existen 406 registradas en Cámara de Comercio de Bogotá, afirma el funcionario que atendió esta consulta, que no todas las Veedurías ciudadanas están registradas en Cámara de Comercio, y que información detallada respecto de la información que reposa en esa entidad se suministra pero bajo unos costos específicos, (bastante altos) razón por la cual no es posible acceder a esta información. Sin embargo el funcionario remite esta consulta a la biblioteca de la Cámara de Comercio y en ella suministran información relacionadas con como constituir una veeduría, folletos e instructivos pedagógicos para el ejercicio del control social.

Después de haber realizado la descripción del proceso de Identificación de las veedurías Ciudadanas registradas para la vigencias 2011 en Bogotá D.C., se relacionan a continuación las experiencias a las cuales se tuvo acceso:

1. **Veeduría a Bienes Fiscales.** Esta experiencia se desarrolla en la Alcaldía Local de Engativá Pertenece al sector de administrativo. Su objetivo está centrado en la vigilancia y destinación de los bienes fiscales de la localidad de Engativá.
2. **Veeduría al Jardín Infantil Mandalay.** Esta veeduría está adscrita al ICBF y ubicada en la localidad de Kennedy. Su objetivo es controlar el manejo de los recursos del Jardín Infantil Mandalay.
3. **Veeduría a Tapas de Alcantarillas y Medidores de la Localidad.** Es una experiencia que pertenece al sector de infraestructura de servicios públicos. Está radicada en la localidad de Engativá. Su objetivo está centrado al seguimiento de los elementos de alcantarillas y medidores del agua Potable de las residencias de la localidad.
4. **Veeduría al Contrato N°. C-4025/99 entre Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos - Alcaldía Mayor de Bogotá y la Unión Temporal Fichtner.** Adscrita a la Alcaldía Mayor de Bogotá; pertenece al sector medioambiente ya que su objetivo es el de vigilar el desarrollo del contrato celebrado para el manejo de la basura en catorce localidades en Bogotá.
5. **Veeduría al Rio Bogotá.** Pertenece al sector de medio ambiente, y reclama por el escaso y deficiente control institucional sobre la planificación ambiental en la cuenca del Rio Bogotá y sus Recursos; además del deficiente control administrativo al cumplimiento de los instrumentos de planificación y gestión ambiental por parte de las autoridades ambientales, denunciando por la descoordinación y desarticulación de las instituciones responsables y corresponsables de la descontaminación del rio Bogotá.

6. **Veeduría Usaquén.** Esta veeduría está adscrita a la Alcaldía Local de Usaquén, y tiene como objeto realizar la vigilancia, el seguimiento a los recursos de la localidad y al manejo que se les realice.

Así pues, aunque se pretendía realizar un registro más extendido de las veedurías existentes en Bogotá D.C., la ausencia de información completa en las entidades encargadas del tema en el Distrito y la falta de voluntad para el suministro de la existente no permitió realizarlo; pese a lo anterior y recurriendo a todas las fuentes se relacionaron 6 experiencias de veedurías ciudadanas en distrito, que si bien, puede que no sean las más significativas (no lo sabremos hasta que no tengamos la oportunidad de conocer todas las experiencias) por lo menos son las más visibles en el marco de la publicidad, la transparencia y el libre ejercicio de los derechos en el marco de una democracia participativa.

CAPITULO II: TEMAS OBJETOS DE CONTROL POR PARTE DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Después de haber realizado una tarea de investigación respecto a las veedurías ciudadanas registradas en Bogotá D.C., y habiéndonos encontrado con tropiezos administrativos para el acceso a la información, a continuación se realiza la descripción del proceso de identificación de temas objetos de control por parte de las Veedurías Ciudadanas.

Teniendo en cuenta que el acceso a la información a las diferentes entidades y organismos que registran la información de las veedurías ciudadanas no fue una tarea fácil, para definir los temas objetos de control, se tomaran en cuenta lo establecido en la Ley 850 de 2003.

Así pues, el control social efectuado por las veedurías ciudadanas, según lo establece la Ley de Veedurías Ciudadanas, tienen como objeto de vigilancia 1. La asignación y aplicación de Recursos Financieros, 2. La cobertura de beneficiarios de la gestión pública en términos de calidad y efectividad, y 3. La contratación Pública teniendo en cuenta que se cumplan los principios de transparencia, oportunidad y celeridad.

En este sentido, se buscó la información en las diferentes entidades y organismos que se identificaron en el capítulo anterior, y el organismo el cual indicó cómo están organizados los sectores y objetos de vigilancia de las Veedurías ciudadanas fue la Casa Ciudadana del Control Social.

Es necesario aclarar que la Casa Ciudadana del Control Social es un establecimiento, un organismo dispuesto por la Veeduría distrital, que tiene como objeto brindar un espacio a las Veedurías Ciudadanas para reunirse y crear las redes de veedurías, además de asesorarse respecto de los mecanismos jurídicos mediante los cuales pueden ejercer como Veedurías Ciudadanas

Ahora, en cuanto a los objetos de control social y teniendo en cuenta lo anterior, “la **Veeduría Distrital** viene desarrollando diferentes actividades y estrategias con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todas las personas que viven en el Distrito Capital. Una de estas estrategias es el apoyo y asesoría a las iniciativas autónomas, responsables y solidarias del ejercicio de la ciudadanía, logrando así consolidar e implementar las “**Redes Ciudadanas de Control Social**” en 6 sectores estratégicos para Bogotá y sus habitantes: (1) Bienestar Social, (2) Educación, (3) Hábitat, (4) Movilidad, (5) Planeación y (6) Salud” (Casa Ciudadana del Control Social, 2011).

“Estas redes tienen como objetivo la articulación de iniciativas institucionales y ciudadanas para la vigilancia y seguimiento a la Gestión Pública Distrital de manera que se potencie esta práctica democrática y su incidencia en las políticas públicas del Distrito”

Pese a lo anterior, el sector de planeación, no registra más informaciones el anuncio de su establecimiento, razón por la cual en el presente documento no se tendrá en cuenta; los otros cinco sectores, al ser los fomentados por la veeduría que registran mesas de trabajo serán los objetos de control presentados en el capítulo.

Estas cinco grandes redes, en este trabajo, cinco grandes grupos de objeto de control son las temáticas en las cuales se centra la atención de las veedurías ciudadanas en el distrito, es en la destinación de los recursos financieros, la población atendida y la contratación de estos sectores que los veedores ciudadanos Bogotanos tienen sus ojos puestos.

A continuación se desarrollaran los sectores como objetos de vigilancia de las veedurías ciudadanas organizados en redes.

RED CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL EN SALUD

La misión de esta Red, es la de “participar, asesorar y velar por los derechos en salud y seguridad social de los ciudadanos y ciudadanas, desarrollando mecanismos que busquen mantener y mejorar la calidad y oportunidad de los servicios e incidiendo en la política pública, a través del modelo de veeduría” (Casa Ciudadana del Control Social, 2011)

La Red se extendió para todos los ciudadanos y ciudadanas en el 2011, y en el cual se reconoce la participación ciudadana de los Grupos y Asociaciones de usuarios de los diferentes hospitales pertenecientes a la red distrital, entre ellos el hospital de Tunjuelito, Usme, Kennedy, el Tunal entre otros, en el marco de la tercera rendición de cuentas de la gestión del Alcalde Samuel Moreno que se realizó en el mes de Marzo y que tuvo una asistencia masiva.

Las temáticas que se abordaron para el trabajo de la Red Ciudadana de Control Social en Salud fueron entre otros:

- Actualización y seguimiento de los ejercicios de control social.
- Revisión y análisis de la nueva legislación.
- Las últimas disposiciones de la CRES.

Muestra de ello fue el conversatorio sobre la reforma a la salud motivado por los ciudadanos de la red, donde realizo la exposición Néstor Álvarez quien lideró los procesos de control social y sensibilización a la comunidad relacionado con la última reforma a la salud.

Además de ello, la Red se preocupa por aquellos que no tienen los conocimientos de cómo hacer control a la legislación en el tema de Salud, e invita a la comunidad acercarse a la casa de control social y solicitar la asesoría en este tema o directamente con los integrantes del equipo de veeduría de la Red Salud, para organizar grupos de trabajo y la presencia del instructor con el fin de realizar las asesorías correspondientes.

RED CIUDADANSA DE CONTROL SOCIAL EN BIENESTAR

El objeto de orientación de esta Red Ciudadana de Control Social en Bienestar, ha centrado sus esfuerzos en realizar seguimiento y control a la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito y La Política Pública de Discapacidad.

Respecto al seguimiento y control efectuado a Política Pública de seguridad alimentaria, los Esfuerzos se concentraron en 2011 en:

- Revisión del documento enviado por la Secretaria de Desarrollo Económico
Por medio del cual se formula la Política Distrital de Productividad,

Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C., para verificar si los aportes hechos por la Red fueron tenidos en cuenta.

- Revisión al anexo técnico de inclusión social de los comedores comunitarios y el anexo técnico Distrital, para verificar si los aportes realizados por la Red fueron tenidos en la redacción final del documento.
- Se adelantaron capacitaciones a participantes de los comedores comunitarios, en temas de veeduría ciudadana, control social, participación y derecho a la alimentación, con el objetivo de fortalecer y cualificar a la ciudadanía frente al seguimiento de la política de seguridad alimentaria.
- El desarrollo del taller informativo sobre la marca INTEGRAL y su papel frente a los proyectos productivos, en donde los integrantes de la Red aclararon dudas, presentaron inquietudes y observaciones frente a dicha marca.

Respecto al componente de seguimiento a la Política Pública de Discapacidad, los esfuerzos en 2011 se concentraron en

- Desarrollo de talleres informativos sobre el tema de movilidad y accesibilidad para población con discapacidad, a los cuales fueron invitados entidades competentes como la Secretaría de Movilidad y el Instituto de Desarrollo Urbano, con el fin de dar a conocer como quedó contemplado el tema en el sistema Integrado de Transporte Público en Bogotá, información necesaria para continuar las acciones de seguimiento y control al ejercicio.
- Concretar en el Seguimiento, vigilancia y control a la operatividad, misión y visión de los Consejos Locales de Discapacidad, fue la revisión y el envío de

la solicitud de cumplimiento del Acuerdo 137 de 2004, en la cual la red le hace la petición al Alcalde Mayor de dar cumplimiento a lo normado en el Acuerdo, frente a la función que tiene la Secretaría Técnica del Sistema Distrital de Atención para las personas con Discapacidad, respecto de prestar, dotar y proporcionar la logística necesaria a los Consejeros Locales de Discapacidad para que cumplan sus funciones de representatividad

- Desarrollo de talleres informativos sobre los cambios normativos frente al programa Banco de Ayudas Técnicas para las personas con discapacidad. Se contó con la presencia de la Secretaría Distrital de Salud.

RED CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LA EDUCACION

La Red Ciudadana de Control Social a la educación, centro su plan de acción para el 2011 en la capacitación y fortalecimiento de ciudadanos y organizaciones para el control social. Se trabajó mesas Interdisciplinarias de participación Estudiantil como principales focos de acción.

De igual manera esta red reúne los temas que trabaja y organiza sus mesas de trabajo en Nodos estratégicos así:

1. Seguridad y convivencia, uso y abuso de sustancias psicoactivas – SPA- y Sistema de Responsabilidad Penal: La seguridad entendida en un sentido amplio. Seguridad en el transporte, en contar con servicios de salud que ayuden a que niños, niñas y jóvenes crezcan sanos, seguridad en las calles del barrio o en los baños del colegio.

La ciudadanía y los estudiantes tienen derecho a contar con la protección de la policía, sin embargo es gracias a su accionar y a la educación que es más factible prevenir y atacar el uso y el abuso de las SPA y de alejar a los jóvenes de todas las situaciones de riesgo. De igual forma los menores de edad que infringen la ley deben contar con un sistema penal acorde con su edad y sus circunstancias, y trabajar en temas de prevención fortaleciendo escenarios de educación y no solo punitivo.

2. Cupos escolares, dotación e infraestructura y acceso a la educación para personas en condición de discapacidad: Si bien la oferta de cupos escolares cubre a la población de la ciudad, existen fallas en su distribución y entrega. Los colegios, además de tener un pupitre para cada alumno, deben contar con instalaciones adecuadas, sismorresistentes, modernas, dotadas de elementos y de tecnología que permitan y mejoren el aprendizaje, para todo tipo de estudiantes, sin olvidar a aquellos que están en situación de discapacidad, de cualquier tipo.
3. Presupuestos participativos y refrigerios escolares: Aunque solemos decir que los recursos monetarios son escasos, cosa que no siempre es exacta, la forma de administrarlos y de priorizar el gasto hacen la diferencia entre una buena o una mala gestión. La participación de las comunidades en la toma de decisiones confiere transparencia y eficiencia a la inversión del presupuesto, dentro de cada plantel y en la

ciudad. El esfuerzo y la inversión que hace la ciudad para brindar alimentos a los estudiantes es, hoy en día, de gran cuantía, por lo que la entrega de refrigerios debe permanecer bajo la observación atenta de la ciudadanía.

4. Calidad: No siempre el problema de la calidad en la educación de nuestros colegios está relacionado con la cantidad de recursos. El uso óptimo de ellos, la idoneidad de los docentes y la motivación de los estudiantes son, entre otros, aspectos que ayudan a lograr el objetivo de contar con educación de calidad que permita a los jóvenes acceder a la educación superior o a mejores oportunidades laborales y, sobre todo, que haga de ellos mejores ciudadanos y mejores personas.

RED CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL AL HABITAD

Respecto a esta Red Ciudadana de Control Social, también se identifican nodos de trabajo, los cuales permiten organizar la información y trabajar de acuerdo a los temas competentes de manera específica. Estos nodos son:

- Vivienda y Planes Parciales.
- Recursos Hídricos, Humedales, Cuencas y Cerros Orientales.
- Parques y Zonas de Esparcimiento.
- Relleno Sanitario “Doña Juana”.

El nodo de Vivienda y Planes Parciales, fue el tema que sobresalió durante el año 2011 en esta Red Ciudadana de Control Social, puesto que las principales acciones de la red se centraron en realizar reuniones en la Localidad de Teusaquillo

y la Secretaría Distrital de Planeación, liderada por ciudadanos interesados en participar de manera activa y realizar el correspondiente ejercicio de control al proceso de modificación de la resolución de la UPZ 100 Galerías.

RED CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LA MOVILIDAD

Respecto a esta Red Ciudadana de Control Social no se encuentra mayor información para el año 2011, más bien, es a partir de este año que se establecen los antecedentes para los Planes de acción que se establecen para los años siguientes.

En este sentido La Veeduría Delegada para la Participación, en desarrollo de su función misional de promover el ejercicio del control social ciudadano a la gestión pública ha venido desarrollando estrategias de sensibilización, capacitación y fortalecimiento a grupos de ciudadanos interesados en las temáticas generales de movilidad.

Como resultado de estos procesos de capacitación en ciclos básicos de control social, diplomados en control social y diplomado especializado en el sector de movilidad, se ha fortalecido la red ciudadana de control social a la movilidad con un componente de núcleos básicos por temas, que han permitido delinear tres ejes o nodos temáticos: Sistema Integrado de Transporte Público y Transmilenio, Obras con valorización, Recuperación de espacio público.

En el tema de Transmilenio, los ciudadanos interesados, a partir de estos aprendizajes, han realizado algunos ejercicios de control social a aspectos tales como: los niveles de accesibilidad para personas en condición de discapacidad, de talla baja, el tema de tarifa diferencial, las frecuencias, calidad y comodidad de las

rutas, la capacidad de los articulados en relación con la oferta-demanda de los usuarios.

Temas sobre los que, los ciudadanos han hecho peticiones y/o recomendaciones a la administración, con el propósito de buscar la mejor calidad en la prestación del servicio, resultado de este ejercicio ciudadano se obtenido respuestas de la administración para la tarifa diferencial para las personas en condición de discapacidad.

Para seguir fortaleciendo y sosteniendo la red de ciudadanos en el ejercicio de control social a la movilidad, se ha propuesto:

1. Un ejercicio de fortalecimiento de los grupos en cada una de las localidades que les permita la identificación de problemáticas afines, de actores organizados en el tema de movilidad en lo local, de vinculación de nuevos ciudadanos interesados en el ejercicio del control social, generar un mejor nivel de interlocución con los componentes grupales de su organización ciudadana y propender por una mayor articulación y efectividad en las acciones de carácter distrital que se proponga la red.
2. Definir con los líderes de la red ciudadana de control social a la movilidad, necesidades de capacitación especializada que les permita una mayor injerencia e incidencia en temas puntuales de este sector.
3. Articular y coordinar procesos de capacitación con las entidades del sector o sus afines que permitan mayor cualificación ciudadana que se traduzca en una participación incidente.

4. Promover la participación y vinculación de nuestros líderes ciudadanos en los diferentes escenarios e instancias de participación en los procesos de planeación local y distrital

Por último, es importante resaltar que estas Redes ciudadanas de Control Social específicas en cuanto a temas y sectores, conforman una gran Red ciudadana de Control Social, la cual permite que la información se transmita entre las redes, con el fin de mantener un ejercicio de veeduría completo y transversal.

En este sentido, en Junio de 2011 se presentó esta gran Red como la Red Distrital de Control Social a la Gestión Pública, integrada por:

5. Los núcleos básicos de control social a la gestión pública en los diferentes sectores (REDES SECTORIALES).
6. Los nodos temáticos de cada Red Sectorial.
7. Los comités coordinadores distritales de cada Red Sectorial.
8. Los líderes delegados de cada comité coordinador distrital sectorial en la Mesa Técnica de la Red Distrital de Control Social a la Gestión Pública.

Esta Red Distrital de Control Social a la Gestión Pública hace una apuesta por la participación e incidencia de la ciudadanía a la transformación positiva de la gestión pública Distrital, democrática y transparente. A través de la conformación de cuatro comisiones a saber: Institucional, gestión e intercambio, articulación y cualificación, estudios y comunicación.

Además de esto, la Casa Ciudadana del Control Social realizó durante 2010, 2011 y 2012 conversatorios en las Localidades de Usme y Rafael Uribe Uribe de manera satisfactoria, con el objetivo de contar con un gran número de organizaciones de la localidad de diversos sectores a través de la presentación de una propuesta organizativa del trabajo, la cual ha tenido gran acogida por parte de las nuevas organizaciones vinculadas al trabajo local.

La Propuesta tenía como objetivo consolidar mesas locales de gestión en control social intersectorial, que apuntaran a la identificación de las necesidades y la construcción de propuestas de abordaje a lo que identifican como problemático, desde la suma que resulta de una lectura más abarcadora en la localidad, lo que permitía participar más oportunamente en diferentes escenarios.

Es así pues, que la Veeduría Distrital, a través de la Casa Ciudadana del Control social inicio el proceso de identificación de temas y sectores objeto de control por parte de las Veedurías Ciudadanas, y a través de esas redes sectoriales y la gran Red Distrital de Gestión Pública ha sido pionera en la organización del control social en el distrito.

CAPITULO III: ANALISIS: TEMATICAS OBJETOS DE CONTROL SOCIAL FRENTE A LA GESTION ADELANTADA POR LA ADMINISTRACION DISTRITAL.

Para la realización de este capítulo se tendrán en cuenta todos los elementos abordados en los capítulos anteriores, especialmente lo que tiene que ver con los sectores objetos de control ciudadano en Bogotá D.C. Además de esto, se tendrán en cuenta los informes de gestión del año 2011 por sectores presentados por la administración Distrital.

Sin embargo es necesario establecer el contexto en el que se encuentra la Ciudad de Bogotá para el Año 2011 sin entrar en polarizaciones políticas, ni reportajes periodísticos que no son el tema de este trabajo Investigativo.

A manera de enunciado se relacionan a continuación algunos de los hechos que se vivieron en Bogotá D.C.:

- El año 2011 es último año del periodo de la Administración Distrital “Bogotá Positiva”.
- La administración distrital se encuentra envuelta en el escandalo denominado “El carrusel de la Contratación”, desde el Alcalde Mayor de la ciudad, pasando por Secretarios y Jefes de Despacho del distrito, hasta concejales de la ciudad y Congresistas del gobierno nacional se ven involucrados en los hechos que además de ser bochornosos para tan altos Funcionarios del

Estado, atentan contra los Principios de Economía, Transparencia, y Responsabilidad en la Contratación Pública.

- A mitad de año el Alcalde Mayor de la ciudad Samuel Moreno Rojas, fue suspendido de su cargo por su presunta vinculación en los escándalos del “Carrusel de la Contratación” y después de diferentes postulaciones y ternas propuestas por el Partido del Alcalde Mayor, se designa a la Señora Clara López Obregón.
- Las obras de la tercera fase de transmilenio que se habían iniciado en La Avenida El Dorado - Calle 26 y la Carrera 10ª presentaban más de 13 meses de retraso, además de que los contratistas encargados de las obras se encontraban en investigaciones por el “Carrusel de la Contratación” e informaban que no contaban con los recursos para terminar dichas obras.
- Se terminó la Administración de la “Bogotá Positiva” y las obras de malla vial empezadas en esta administración no fueron terminadas, más de la mitad del gobierno de esta administración se encontraban en procesos investigativos por el famoso “Carrusel de la Contratación” y la ciudadanía se encontraba atada a un problema que no solo acarrearía obras de mala vial, sino que generaban un impacto social negativo que aun nadie ha medido.

Los hechos mencionados anteriormente, no son un análisis profundo de la situación vivida durante el año 2011 en Bogotá, pues no es objeto de este estudio, lo único que se presente es evidenciar de manera general los problemas administrativos, políticos y de gestión que estaba atravesando la ciudad para este año, con el fin de preguntarnos:

¿Dónde estaban las veedurías ciudadanas en el año 2011? ¿Qué estaba pasando con el control social en el 2011? ¿Cuáles eran las estrategias administrativas de las entidades encargadas de promover, impulsar y fomentar el control social en el distrito para que la ciudadanía se involucrara en la vigilancia de la Gestión Pública?

Lastimosamente aún no hay respuestas frente a estas inquietudes, lo cual nos indica que la ciudad para el año 2011, veinte años después de haber promovido las veedurías ciudadanas como formas de participación de la sociedad civil en el seguimiento y control de la gestión pública, ocho años después de haber confirmado este mandato constitucional mediante la Ley 850 de 2003, y seis años después de haber dispuesto de una Red Institucional Distrital de Apoyo para la veedurías Ciudadanas, aún no cuenta con una conciencia del control y vigilancia de los recursos públicos, y a las administraciones Distritales no les ha importado que esto suceda.

Así pues, los objetos de control social por parte de las veedurías ciudadanas en Bogotá para el año 2011, tal como se evidencia en el capítulo anterior, demuestran esfuerzos medios, significativos, sí, pero mediocres frente a los informes de gestión presentados por la Administración Distrital.

Las Redes Ciudadanas de Control Social en Salud, Bienestar, Educación, Habitación y Movilidad centran sus esfuerzos en la propagación de información de la importancia del Control Social, en la construcción de espacios de discusión respecto a los temas propios de cada Red, la intensificación de cursos, seminarios, conversatorios y diplomados sobre el control social y los mecanismos de ejercer este

derecho; pero respecto a evidencias y registros de procesos de veeduría y control social hecho a alguna entidad, sector o situación específica no existe.

En este sentido, al leer el Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital Presentado para el año 2011, no existe ninguna relación entre las gestiones que realizan la Administración y los controles efectuados por la sociedad civil.

Para citar un ejemplo, La Red Ciudadana de Control Social en Salud concentra sus esfuerzos en la revisión y análisis de la nueva legislación en materia de Salud Pública, y en la orientación a los ciudadanos de donde y como acceder a esta información; pero ¿dónde se evidencia un proceso de control real a la gestión pública realizada por agentes del Sector Salud? si bien es cierto es necesario tener clara la legislación y las políticas públicas, planes y proyectos de la administración en materia de Salud, lo que respecta al Control social es la vigilancia de la Ejecución de estos Planes Programas y Proyectos, es el control a la manera en cómo se aplica la legislación, si en materia de recursos públicos se están asignando de manera correcta, de acuerdo a lo establecido en la ley.

En este sentido, sea cual sea el informe de gestión presentado por las Administraciones que ejecutan los planes programas y proyectos de acuerdo a la legislación y los Lineamientos establecidos en la políticas públicas, si no existen informes que demuestren también la gestión de las veedurías ciudadanas en la vigilancia de la gestión pública, no existirá la forma de evidenciar la inconformidad o simpatía de la ciudadanía frente a las actuaciones de las administraciones.

Para citar otro ejemplo que evidencia la necesidad de Redes Efectivas de control social, se cita a continuación un párrafo del Informe de Rendición de Cuentas Presentado por la Administración Distrital para del año 2011, respecto a Troncales y Maya Vial de la Ciudad (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2011):

“Se avanzó con un promedio del 84% en las obras de la Fase III de Transmilenio: troncales Calle 26 entre las Carreras 3ª y 97, y Carrera 10ª entre la Calles 31 Sur y 34, con la construcción de 18.54 Km. de troncales, 90 Km. carril para tráfico mixto, 511.221 m2 de espacio público, 13.73 Km. de ciclorruta, 8 puentes peatonales y 7 vehiculares. En finalización de obras los Portales 20 de Julio y El Dorado, el intercambiador y estación intermedia de la Calle 6ª con Carrera 10ª; en construcción Patio-Garaje de Av. Ciudad de Cali por Av. Esperanza, y las principales estaciones de las Troncales Fase III.”

El Compromiso inicial de estas obras era terminirlas durante la Administración, sin embargo la expresión “se avanzó” parece indicarse como un logro administrativo y de gestión pública; por su lado la Red Ciudadana de Control Social de Movilidad, aunque existía para esta época, no evidencia un registro de vigilancia de estas ni otras obras del distrito.

Así pues, la eficacia de las veedurías ciudadanas como mecanismos de control social, parece que está perdida de foco en el distrito y que es necesario hacer un reajuste a la metodología de acción e información de las Entidades que hacen parte de la Red Distrital Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, además de implementar un proceso de concientización a los ciudadanos sobre los Recursos Públicos y la necesidad de vigilar que hacen las administraciones con ellos.

CONCLUIONES

Al iniciar el presente estudio se trazaron tres objetivos claros de Investigación, los cuales, después de haber sido desarrollados, permitieron realizar un análisis respecto de la efectividad de las veedurías ciudadanas en Bogotá D. C. para el año 2011.

La primera reflexión que nos deja este estudio, es que la Red Distrital Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, es una “Red” sin lazos ni cruces de información, la cual no permite desarrollar flujos de comunicación de un actor a otro. Es decir, los actores parte de esta Red, están aislados los unos de los otros, y no existen medios comunicacionales mediante los cuales se teja algún tipo de vínculo, lo cual genera una ausencia de Red.

Este problema genera una desarticulación de Información en las veedurías del Distrito, la Personería de Bogotá D.C. registra unas y la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. otras, y puede que también tengan veedurías registradas en ambos lugares, pero la falta de comunicación y medios para ello no permite realizar una sola base de datos, o pero lo menos dejar claro que hay en un sitio que no hay en el otro.

Además, las otras entidades que hacen parte de esta “Red”, no tienen acceso a información de la Personería de Bogotá D.C., ni a la de la cámara de comercio de Bogotá, lo que genera un mayor proceso de desinformación y desarticulación.

Consecuencia de lo anterior resulta que no haya información para suministrar a quienes la solicitan, y de igual manera quienes la tienen no permiten su expansión; razón por la cual es necesario que el Gobierno Distrital tome las medidas pertinentes para fortalecer los vínculos entre la Red Distrital Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y se generen mejores estrategias para el fomento de las mismas.

La segunda reflexión que se deriva de esta investigación, se relaciona con los temas o sectores Objetos de vigilancia de las veeduría Ciudadanas, en este sentido, además de afectar la ausencia de información por parte de la Red Distrital Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, los esfuerzos de la veeduría Distrital mediante la Casa Ciudadana del control Ciudadano están siendo mal enfocados, pues las veedurías ciudadanas y sus redes no pueden estar centrándose en conocer o identificar políticas y legislación de un tema específico, al contrario esto debe ser una herramienta para que centren sus esfuerzos en lo realmente importante: La vigilancia de la Gestión Pública, el control de lo que Ejecuta la administración, principalmente en lo que tiene que ver la asignación y gasto de recursos públicos, población beneficiaria de servicios y productos públicos y la Contratación Pública.

Y por último, analizar las actuaciones de las veedurías ciudadanas no evidencia control social en el distrito en ninguna parte, tanto la Red institucional para el Apoyo de Veedurías Ciudadanas como las Redes Ciudadanas de Control Social estudiadas

en esta investigación, están fuera de contexto en lo que respecta a control Ciudadano y la manera en que debe realizarse en una Ciudad como Bogotá D.C. este trabajo no está diciendo que no existan Veedurías serias y responsables de su trabajo de control a la gestión pública, no, solo que los objetos estudiados en esta investigación resultan desviados de su meta, y es necesario que la administración Distrital tome las medidas pertinentes para ajustar el norte del Control Social en la ciudad.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Camara de Comercio de Bogota. (2010). *Preguntas Mas Frecuentes Sobre Control Social y Veedurias Ciudadanas*. Bogotá.
- Casa Ciudadana del Control Social. (s.f.). *Casa Ciudadana del Control social*. Obtenido de www.casadecontrolsocial.gov.co
- Concejo de Bogota D. C. (2005). Acuerdo 142 de 2005. *Por medio del cual de Adoptan Mecanismos e Instrancias para Apoyar y Promover en el Ambito Distrital las Veedurias ciudadanas y se Dictas otras Disposiciones*. Bogotá D. C., Colombia.
- Congreso de la Republica. (1991). *Constitucion Politica de Colombia*. Colombia.
- Congreso de la Republica. (1991). *Constitucion Politica de Colombia*. Colombia.
- Congreso de la Republica. (1994). Ley 134 de 1994. *Por medio de la Cual se establecen los Mecanismos de Participacion Ciudadana*. Colombia.
- Congreso de la Republica. (1998). Ley 489 de 1998. *Por Medio de la Cual se Dictan normas Sobre la Organizacion y funcionamiento de la Administracion Publica* . Colombia.
- Congreso de la Republica de Colombia. (1993). Ley 80 de 1993. *Por medio de la Cual se establece el Esatuto General de la Contratacion Publica*. Colombia.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2003). Ley 850 de 2003. *Por medio de la cual se Reglamemntan las veedurias Ciudadanas*. Colombia.
- Jimenez C, Q. E. (2010). *Objeto de Vigilancia de las Veedurias Ciudadanas*. Bogotá, colombia: Departamento Administrativo de la Funcion Publica.
- Procuraduria General de la Nacion. (2011). *Memorias del Programa de Capacitacion en Participacion Ciudadana y Control Social: En la Garantia de Derechos y en la Contratacion Estatal*. Colombia.
- Red de Veedores y Veedurias de Colombia. (s.f.). *REDVER*. Recuperado el 2012, de www.redver.org.co
- Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá. (s.f.). *Secretaria de Gobierno.co*. Recuperado el 2012, de www.gobiernobogota.go
- Velasquez, F. (1998). *La Veeduria ciudadadana en colombia: En Busca de nuevas Relaciones entre el estado y la Sociedad*. Colombia.

ANEXOS

- ANEXO A: Informe de Rendición de Cuentas 2011, Plan de Desarrollo
“Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”
- ANEXO B: Cartilla II. Preguntas Frecuentes Sobre Control Social y
Veedurías. Cámara de Comercio de Bogotá.
- ANEXO C: Hagamos Control Ciudadano. Guía Para su Ejercicio.